

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dicta instrucción para la atribución de las nuevas materias en Bachillerato a las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

La Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece las materias que debe cursar el alumnado en los cursos 1º y 2º de bachillerato en sus diferentes modalidades.

El Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se adscribe a ellas a los profesores correspondientes de dicho Cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo, en su disposición adicional tercera determina que las Administraciones educativas podrán regular la atribución de otras áreas o materias, distintas a las contempladas en este Real Decreto, a las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Debido a que en los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Orden de 1 de julio de 2008 se regulan nuevas materias que forman parte del currículo de bachillerato, y en tanto no se dicte normativa básica de cumplimiento para todo el Estado, es necesario regular temporalmente, para el curso escolar 2008-2009, la atribución docente de las mismas a las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, teniendo en cuenta que, al realizar dicha atribución, se considera como un criterio prioritario la formación recibida por los profesores.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por la disposición final primera de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de Política Educativa

RESUELVE:

Instrucción única.- Atribución de materias de Bachillerato a especialidades del profesorado.

Las nuevas materias de Bachillerato que se implantan a partir del próximo curso 2008-2009 son las que se indican en el anexo de esta Resolución y serán impartidas por el profesorado de enseñanza secundaria de las especialidades que se relacionan en el mismo.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICA EDUCATIVA

Fdo.: Carmen Martínez Urtasun

Anexo

Atribución de materias a especialidades del profesorado

MATERIA	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO
Análisis musical I y II ⁽¹⁾	Música
Anatomía aplicada ⁽²⁾	Biología y geología
Artes escénicas ⁽³⁾	Lengua castellana y literatura
Ciencias para el mundo contemporáneo	Biología y geología, Física y química
Filosofía y ciudadanía	Filosofía
Historia de la música y de la danza ⁽⁴⁾	Música
Lenguaje y práctica musical ⁽¹⁾	Música
Literatura universal	Lengua castellana y literatura
Tecnologías de la información y de la comunicación	Física y química, Informática, Matemáticas, Tecnología
Fundamentos de administración y gestión	Economía
Geología	Biología y geología
Mecánica	Física y química, Tecnología
Psicología	Filosofía, Psicología y Pedagogía

Notas:

- (1) Las materias de Análisis Musical I y II y de Lenguaje y práctica musical podrán asimismo ser atribuidas a quienes estén en posesión del título Superior de Música.
- (2) La materia de Anatomía aplicada podrá asimismo ser atribuida a quienes estén en posesión del título Superior de Danza.
- (3) La materia de Artes escénicas podrá asimismo ser atribuida a quienes estén en posesión del título Superior de Arte Dramático.
- (4) La materia de Historia de la música y de la danza podrá asimismo ser atribuida a quienes estén en posesión del título Superior de Música o el título superior de Danza.

La materia de Cultura audiovisual del bachillerato estará a cargo de catedráticos y profesores que, cualquiera que sea su especialidad, acrediten una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia.